

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 219

TEGUCIGALPA: 24 DE JUNIO DE 1902

NUMERO 2.186

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION. — Deniébase una solicitud de don Antonio Brevé, vecino de Juticalpa — Declárase desierto el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Rivas Argeñal, de Yuscarán — Nómbrase á don Rosendo Rodríguez Inspector de Policía del departamento de Valle — Autorízase la erogación de \$ 20.00 — Dispénsase la publicación de edictos á Coronado Chávez é Irmenia Uclés — Declárase desierto un recurso de apelación — Dispénsase la publicación de edictos á J. Antonio Pineda y Leonarda Santos — Dispénsase la publicación de edictos á Juan Sarmiento y Paula Medina — Dispénsase la publicación de edictos á Wenceslao Montoya y Delfina Martínez — Dispénsase la publicación de edictos á Modesto Mejía y Catalina Sicart — Concédese un mes de licencia al Inspector de Policía de Choluteca, Justo L. Matamoros — Dispénsase la publicación de edictos á Jesús Arriola y Susana Ramírez — Se remueve un Inspector de policía — Dispénsase el parentesco de cuarto grado de consanguinidad á Ricardo Rodríguez y Macaria Rodríguez — Dispénsase el parentesco de cuarto grado de consanguinidad á Nicolás Lagos y Fernanda Eufraasia Lagos — Dispénsase la publicación de edictos á J. M. Tobias Rosa y Clorinda Aguilar — Autorízase el gasto de \$ 12.50 — Dispénsase la publicación de edictos á Carlos Escoto é Inés Banegas — Dispénsase el parentesco de cuarto grado de consanguinidad y la publicación de edictos á Liberato Rivera y Marcelina Pérez — Autorízase el gasto de \$ 20.25 — Autorízase el gasto de \$ 382.00 — Dispénsase la publicación de edictos á Coronado Rivera y Salomé Trejo — Dispénsase la publicación de edictos á Domingo Galván y María Acosta — Dispénsase la publicación de edictos á Benjamín Zamora y Ricarda Rodríguez — Dispénsase la publicación de edictos á Lorenzo Pizzati y Juana Victorina Aguilar — Admítase su renuncia al Inspector de Policía de Colón, Máximo Cruz — Nómbrase Secretario y 2.º Jefe de la Penitenciaría al Capitán Juan Antonio García — Autorízase la erogación de \$ 281.18½ — Dispénsase la publicación de edictos á Bernabé Cruz y Albina Rodríguez — Autorízase el gasto de \$ 23.25 — Dispénsase la publicación de edictos á Angel Pineda y María Onofre Hernández.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Deniébase una solicitud de don Antonio Brevé, vecino de Juticalpa.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1902.

Con vista de la solicitud presentada ante el Concejo Departamental de Olancho, por don Antonio Brevé, mayor de edad, agricultor y vecino de Juticalpa, y relativa á renunciar el cargo de Síndico de la Corporación municipal para el año corriente, fundándose en que tiene trabajos agrícolas de

bastante importancia y los cuales demandan su atención personal.

Resulta: que el Concejo Departamental, después de haber recibido la prueba ofrecida por el peticionario, por auto de 14 de enero último, dispuso elevar el expediente al conocimiento del Poder Ejecutivo, por carecer dicho Concejo de facultades para resolver el asunto por vía de gracia; y

Considerando: que es al Concejo Departamental á quien corresponde, según la ley, admitir ó denegar las renunciaciones de los cargos municipales; pudiendo el Poder Ejecutivo conocer solamente en grado ó por revisión, de los acuerdos que aquél dicte; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 171, núm. 1.º, y 180 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito. — Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Declárase desierto el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Rivas Argeñal, de Yuscarán

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1902.

El Presidente, de conformidad con el artículo 180, número 2, de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Rivas Argeñal, del auto dictado por el Concejo Departamental de El Paraíso, el 23 de diciembre del año anterior, en que se declara inadmisibile la oposición presentada por el señor Argeñal, como representante de Anacleto Valladares y Pedro Salinas M., vecinos de Jacaleapa, para que se anulen las elecciones de autoridades locales, verificadas en el mes de noviembre último. En consecuencia, devuélvase los antecedentes respectivos á la oficina de su procedencia. — Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrase á don Rosendo Rodríguez Inspector de Policía del departamento de Valle.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1902.

En atención á los buenos informes que se han recibido respecto de la honradez y aptitudes de don Rosendo Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, con el sueldo de ley, Inspector de Policía del departamento de Valle, para

que sustituya al señor Benjamín Ortiz, á quien se admitió su renuncia de ese cargo. — Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 20.00, que se entregarán á don Rosendo Rodríguez para sus gastos de traslación al departamento de Valle, donde va á prestar sus servicios como Inspector de Policía. Dicha erogación deberá imputarse á la partida V, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente. — Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Coronado Chávez é Irmenia Uclés

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Coronado Chávez é Irmenia Uclés, vecinos de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento. — Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Declárase desierto un recurso de apelación.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1902.

El Presidente, de conformidad con el artículo 180 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Declarar desierto el recurso de apelación que interpuso don Tomás Rojas, como representante de don Marcelino Zerón, contra la sentencia dictada por el Concejo Departamental de Olancho el 16 de diciembre del año anterior, en la cual se deniega la renuncia interpuesta por el señor Zerón del cargo de Alcalde municipal del pueblo de Guayape, para fungir en el año corriente. En conse-

REPUBLICA DE HONDURAS

cuencia, devuélvase el expediente respectivo á la oficina de su cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á J. Antonio Pineda y Leonarda Santos.

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Antonio Pineda y Leonarda Santos, vecinos de Langue, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Goascorán.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Juan Sarmiento y Paula Medina.

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Sarmiento y Paula Medina, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Wenceslao Montoya y Delfina Martínez

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Wenceslao Montoya y Delfina Martínez, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Olanchito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Modesto Mejía y Catalina Sicart.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Modesto Mejía y Catalina Sicart, vecinos de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia al Inspector de Policía de Choluteca, Justo L. Matamoros.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Inspector de Policía del departamento de Choluteca, don Justo L. Matamoros, un mes de licencia que ha solicitado, fundándose en motivos de enfermedad; debiendo sustituirlo, durante el tiempo indicado, don Benjamín Ortiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Jesús Arriola y Susana Ramírez.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos solicitada por Jesús Arriola para contraer matrimonio civil con Susana Ramírez, vecinos ambos de Yoro; debiendo previamente pagar la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se remueve un Inspector de Policía.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1902.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Remover de su empleo al Inspector de Policía del departamento de Intibucá, don Cayetano Silva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase el parentesco de cuarto grado de consanguinidad á Ricardo Rodríguez y Macaria Rodríguez.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1902.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Ricardo Rodríguez y Macaria Rodríguez, vecinos de Aramecina, en el departamento de Valle, el parentesco de cuarto grado de consanguinidad, que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase el parentesco de cuarto grado de consanguinidad á Nicolás Lagos y Fernanda Eufrasia Lagos.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1902.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Nicolás Lagos y Fernanda Eufrasia Lagos, vecinos de Teupasenti, en el departamento de El Paraíso, el parentesco de cuarto grado de consanguinidad, que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á J. M. Tobias Rosa y Clorinda Aguilar.

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. M. Tobias Rosa y Clorinda Aguilar, vecinos, respectivamente, de Ilama y Santa Bárbara, en el departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Ilama.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 12.50.

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 12.50, que se entregarán al Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, valor de tres libros copiadores que necesita para el servicio de su oficina. Dicho gasto deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Carlos Escoto é Inés Banegas.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Carlos Escoto é Inés Banegas, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos á Liberato Rivera y Marcelina Pérez.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1902.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

ACUERDA:
 Dispensar á Liberato Rivera y Marcelina Pérez, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara:
 1.º—El parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil; y
 2.º—La publicación de edictos respectiva, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 20.25.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Autorizar el gasto de \$ 20.25, valor de unas cadenas que el Juez de Letras de Danlí mandó hacer para el servicio del presidio de aquella ciudad. Dicho gasto deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 382.00.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 382.00, que se pagarán á don Jesús Estrada, valor de los licores y útiles que suministró para el acto de la clausura del Congreso Nacional. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Coronado Rivera y Salomé Trejo.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Dispensar á Coronado Rivera y Salomé Trejo, vecinos de La Esperanza, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Domingo Galván y María Acosta.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Dispensar á Domingo Galván y María Acosta, vecinos de San Pedro, departamento

de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Benjamín Zamora y Ricarda Rodríguez.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Dispensar á Benjamín Zamora y Ricarda Rodríguez, vecinos de Amapala, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Lorenzo Pizzati y Juana Victorina Aguilar.

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Dispensar á Lorenzo Pizzati y Juana Victorina Aguilar, vecinos el primero de La Ceiba y la segunda de Juticalpa, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de Olancho.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Admítase su renuncia al Inspector de Policía de Colón, Máximo Cruz.

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Admitir la renuncia presentada por don Máximo Cruz del cargo de Inspector de Policía del departamento de Colón, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Nómbrase Secretario y 2.º Jefe de la Penitenciaría al Capitán Juan Antonio García.

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Nombrar, con el sueldo de ley, 2.º Jefe y Secretario de la Penitenciaría de esta capital, al Capitán don Juan Antonio García.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 281.18½.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 281.18½, valor del aguardiente y la pólvora suministrados por las Administraciones de Rentas y Aduanas á las Municipalidades de la República para la celebración del 15 de septiembre próximo pasado, conforme al siguiente conocimiento:

AGUARDIENTE

Admón. de Rentas de Copán.....	\$ 81.15
Id. La Paz.....	47.70
Id. Santa Bárbara.....	20.00
Id. Intibucá.....	7.37½
Admón. de Aduana de Roatán....	11.80
Admón. de Rentas de Comayagua..	11.75
Id. El Paraíso.....	10.80
Id. Gracias.....	4.90
Id. Valle.....	10.75
Id. Yoro.....	3.60
Id. Intibucá.....	6.86
Id. Cortés.....	10.50
Id. Copán.....	12.25
Admón. de Aduana de La Ceiba...	20.50
Id. Roatán.....	10.50
Tenencia-Admón. de Iruña.....	10.75

La cantidad total arriba expresada deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Bernabé Cruz y Albina Rodríguez.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Dispensar á Bernabé Cruz y Albina Rodríguez, vecinos de El Negrito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 23.25.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.
 El Presidente

ACUERDA:
 Autorizar el gasto de \$ 23.25, que se pagarán á doña Rosa Sierra, de La Paz, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad durante los meses de enero y febrero próximo anteriores, y 1.ª quincena del actual. Dicho gasto deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Angel Pineda y María Onofre Hernández.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Angel Pineda y María Onofre Hernández, vecinos de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento. —Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

NICOLAS CUELLAR,

Juez de Paz propietario del pueblo de San José de Copán, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal, por el presunto delito de contrabando de aguardiente, contra José A. Medina, vecino de la comisaría de Veracruz, de esta jurisdicción; y no habiéndose podido encontrar para tomarle su inquisitiva, é ignorándose su paradero, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan citarlo para que comparezca á este Tribunal, dentro de quince días después de haber sido notificado. Filiación: de tamaño regular, color trigueño, descolorido, poca barba, cara redonda, ojos negros, pelo quebrado, como de treinta años de edad, viste pantalón y chaqueta. — Ofréscóles mi reciprocidad en casos análogos. — Librado en San José, á veintisiete de febrero de mil novecientos dos. — Nicolás Cuéllar. — Céleo C. Leiva, Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 21 de julio próximo, á las tres de la tarde y en este despacho, se rematará, en el mejor postor, una porción de terreno denunciada por don Juan Doroteo Maldonado, con el nombre de Cerro de Zacate Colorado, sita en jurisdicción de la villa de San Antonio, y que contiene quinientas cuarenta y seis hectáreas y siete mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados; dicho terreno ha sido valorado en un peso la hectárea, por ser todo de serranía y propio únicamente para la crianza de ganado.

Comayagua: 14 de junio de 1902.

3—2

J. SANTOS DEL VALLE

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político.—Roberto Achesson, mayor de edad, casado, Ingeniero mecánico y vecino del pueblo de San Juan de Flores, por sí y á nombre de sus consocios don Teodoro Salgado y don Florencio Luque, ambos mayores de edad, casados, agricultor el primero y labrador el segundo, vecinos los dos de la aldea de El Guante, ante Ud., con el mayor respeto, manifiesto: que en el cerro virgen denominado El Cuchillo, jurisdicción de Cedros, en este departamento, hemos encontrado una veta que produce oro y plata, cuyas muestras acompaño; veta que corre de noroeste á sudeste, con su recuento al oeste, teniendo por

límites: al norte, la Loma Larga, hasta la base del caliche grande de El Panal; al sur, la quebrada que baja del Agua Escondida, al frente de la de Folofó; al este, la quebrada de Folofó y Tranquita; y por el oeste, el cerro y cañada del Incienso. La veta mencionada tiene por más próxima colindante la mina antigua denominada Veta Azul, como á seis kilómetros, poco más ó menos. La veta la bautizamos con el nombre de "La Unión;" y en el deseo de explotar legalmente la consabida mina, á Ud., señor Gobernador Político, pido y suplico se sirva tramitar este denuncia conforme á derecho, hasta conferirnos el título definitivo correspondiente.—Es justicia, etc., etc.—Tegucigalpa: 21 de mayo de 1902.—Roberto Achesson.—Presentado en su fecha á las tres p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: veintiuno de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro por tres veces, una cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 29 de mayo de 1902.

JAIME GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que con fecha 27 de octubre del año próximo anterior, se ha presentado á esta oficina el Doctor Reginaldo Fritzgarter, por sí y á nombre de don Jorge Bernhard, denunciando una porción de terreno, compuesta de cien hectáreas, aproximadamente, sita en jurisdicción de Santa Lucía, hacia el sur de las montañas de San Juan y de Las Granadillas, cuyos límites son: por el norte, con sitio de Jutiapa, perteneciente á los plazuelas, y montañas antes nominadas; por el sur, con ejidos de Santa Lucía; por el este, con los cerros denominados La Pía Unión y de Los Matasanos; y por el oeste, con las lomas de Los Pinos Labrados, colindantes con terrenos de Jutiapa y ejidos de Santa Lucía, ya referidos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1902.

20

F. MOLINA LARIOS.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político.—Mateo Martínez, mayor de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre del señor don Jerónimo García, también mayor de edad, labrador y vecino de Lepaterique, á Ud., muy atenta y respetuosamente, manifiesto: que en el cerro del "Pelillal," jurisdicción del indicado pueblo de Lepaterique, hemos descubierto en cerro virgen una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaño; y cuyos límites son los que siguen: por el norte linda con la montaña de Mulacagua; por el sur, con el cerro de la Campana; por el oriente, con terreno comunal; y por el poniente, con Las Quebradas. Deseando explotar la mencionada mina, hago formal denuncia de ella, y le pido se sirva admitirla, mandando que se registre y se publique. A dicha mina damos el nombre de "La Fortuna."—Tegucigalpa: 13 de mayo de 1902.—Mateo Martínez S.—Presentado en su fecha, á las 2 p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srío.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa, á catorce de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos: artículos 1.º, 12, 14 y 15 del de-

creto legislativo número 70, de 28 de febrero último.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 27 de mayo de 1902.—Jaime Gálvez, Srío.

A VISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Manifestación.—Señor Gobernador Político.—Yo, Juan López, mayor de edad, músico y de este vecindario, ante Ud. expongo: que en el lugar llamado "La Laja Blanca," comprensión municipal de Lepaterique, he descubierto en cerro virgen una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaño, y que tiene los límites siguientes: al norte, posesión de don Tránsito Henríquez; al sur, posesión de Pablo Martínez; al este, el cerro llamado de "La Laja Blanca;" y al oeste, posesiones de doña Teodora Sánchez y doña Remigia v. de Ramos. En el deseo de explotar dicha veta, de conformidad con las prescripciones legales, vengo á denunciarla con el nombre de "Mina de Santiago;" y pido á Ud. se sirva mandar registrar esta manifestación y publicar el registro.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1902.—Juan López.—Presentado en su fecha, á las dos p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa, á veintiocho de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la manifestación que antecede, y publíquese el registro, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 29 de mayo de 1902.—Jaime Gálvez, Srío. 2

FELICIANO BACA,

Juez de Paz de La Venta, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, exhorta para que se sirvan capturar y remitir á este Juzgado á Froilán Barahona y Ramos, soltero, como de veintinueve años de edad, natural y vecino de éste, trigueño, de regular estatura, cariaguileño, habla afeeminada, poca barba y descalzo, á quien se ha decretado prisión provisional por lesiones graves, seguidas de disparo de arma de fuego, en Sebastián Navas; y al referido Froilán Barahona cito para que, en el término de veinte días, contados desde la fecha, se presente, para los fines de ley; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio respectivo.—Librado en La Venta, á doce de marzo de mil novecientos dos.—Feliciano Baca.—W. Andino, Secretario.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 48